



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**

**P350168**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

Contrato para la Prestación del Servicio de Un Despacho Consultor Especializado en Valuación de Activos, con el objeto de determinar el grado de recuperación de las inversiones realizadas por el Instituto en el sector hipotecario, consideradas como de alto riesgo de incumplimiento y que forman parte de los Portafolios de Inversión del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTR. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la sociedad denominada **HITO, S.A.P.I. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por los **C.C. CLAUDIA RAMÍREZ GÓMEZ Y ALFONSO SALAZAR AZNAR**, en su carácter de **Apoderados Legales**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y de acuerdo al numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P350168  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

I.5.- El Lic. Carlos A. Rosas Rello, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato y como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Act. Alicia Clara Núñez de la Huerta, Titular de la Unidad de Inversiones Financieras, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Un Despacho Consultor Especializado en Valuación de Activos, con el objeto de determinar el grado de recuperación de las inversiones realizadas por "EL INSTITUTO" en el sector hipotecario, consideradas como de alto riesgo de incumplimiento y que forman parte de los Portafolios de Inversión del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Unidad de Inversiones Financieras de la Dirección de Finanzas.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000133232-2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 8 de abril de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-019GYR019-N27-2013, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 45, 46 fracción II, 47 párrafo quinto y

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350168

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

séptimo, 48, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 20 de mayo de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como al resultado de la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara por conducto de sus Apoderados Legales que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,740 de fecha 7 de abril del año 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 331272 con fecha 30 de mayo de 2005, bajo la denominación "Servicios Administrativos HT, S.A. DE C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 19,210 de fecha 27 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 331272 con fecha 13 de diciembre de 2006, se hizo constar el cambio de denominación y transformación de la sociedad para quedar establecido como "HITO", S.A.P.I. de C.V.

II.3.- Sus Apoderados Legales cuentan con facultades para la celebración del presente contrato quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,547 de fecha 13 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135 actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vazquez, Notario número 106 ambos del Distrito Federal y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**

**P350168**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en proporcionar a las instituciones y/o entidades financieras que así lo requieran, servicios de sistemas tecnológicos, asesoría, administración, comercialización y demás relacionados, para fortalecer y agilizar la originación y administración de créditos hipotecarios e impulsar el desarrollo de sus operaciones de bursatilización.

**II.5.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **HIT050407186**.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Jaime Balmes número 8, Mezanine 11, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, México, Distrito Federal, teléfono 36-90-98-30 ext.1101, correo electrónico [alfonso.salazar@hito.com.mx](mailto:alfonso.salazar@hito.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la Prestación del Servicio de Consultoría Especializada en Valuación de Activos, con el objeto de determinar el grado de recuperación de las inversiones realizadas por **"EL INSTITUTO"** en el sector hipotecario, consideradas como de alto riesgo de incumplimiento y que forman parte de los Portafolios de Inversión del

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**

**P350168**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Conforme a la entrega del informe final y una vez que la Unidad de Inversiones Financieras emita un escrito de conformidad, “EL PROVEEDOR” presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de acuerdo a las políticas institucionales.

El pago se realizará en Moneda Nacional, en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca, deberá cubrir todos los servicios y reportes del presente instrumento jurídico. La factura será validada por el Coordinador de Administración de Riesgos Financieros, para lo cual deberá venir acompañado de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350168

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P350168

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" presentará un informe final el cual deberá ser entregado a más tardar 25 (veinticinco) días hábiles (cinco semanas) a partir de la fecha de emisión del fallo. Asimismo, deberá entregar un informe previo para su revisión, durante la cuarta semana antes de la entrega del informe final. Durante la segunda y tercer semana de haber iniciado el servicio, en reunión con funcionarios de la Unidad de Inversiones Financieras, "EL PROVEEDOR" deberá presentar los avances en la materia, que a la fecha haya obtenido; "LAS PARTES" convienen apegarse a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato el cual forma parte integrante del mismo.

**PLAZO.-** El servicio se prestará a partir de la fecha de la emisión del fallo y a más tardar 25 (veinticinco) días hábiles posteriores, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR:** Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476 piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al Programa de Entregas establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Términos y Condiciones, así como con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que el Informe Previo no cumpla con las condiciones y requisitos solicitados "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los ajustes que "EL INSTITUTO" le solicite para que el informe final sea presentado con cada uno de los requerimientos establecidos en el presente contrato y ajustes solicitados.

El Titular de la Unidad de Inversiones Financieras, será el encargado de realizar la revisión del Informe Previo y del Informe Final, descritos en el presente instrumento jurídico.

A la entrega del Informe Final, la Unidad de Inversiones financiera emitirá un oficio de conformidad.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350168

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL**

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**

**P350168**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

**INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350168

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**

**P350168**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

concurrán razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con las descripciones y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P350168

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO”, considera que “EL PROVEEDOR”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “EL INSTITUTO”, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO”, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR”, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P350168  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que **“EL INSTITUTO”** le proporcione para el desarrollo de los análisis, evaluaciones y determinaciones que elabore, para lo cual también se compromete a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma, medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo se compromete a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de **“EL INSTITUTO”**, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** Cada una de **“LAS PARTES”**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **“LAS**

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P350168  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

**PARTES**", es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y

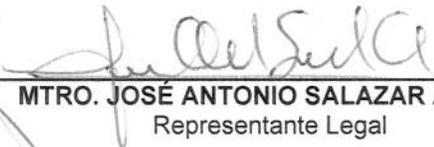


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

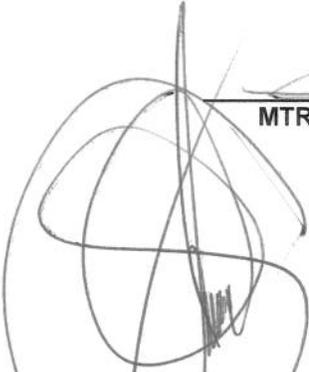
**Contrato N°**  
**P350168**  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N27-2013

que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **4 de junio de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**HITO, S.A.P.I. DE C.V.**

  
**C. CLAUDIA RAMIREZ GOMEZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

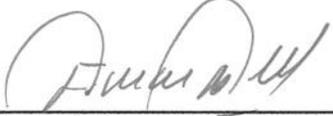
  
**C. ALFONSO SALAZAR AZNAR**  
Apoderado Legal

**ÁREA REQUIRENTE**

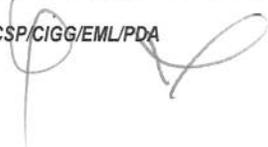
  
**MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

  
**ACT. ALICIA CLARA NÚÑEZ DE LA HUERTA**  
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y**  
**ÁREA TÉCNICA**

  
**LIC. CARLOS A. ROSAS RELLO**  
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P350168**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **HITO, S.A.P.I. de C.V.**, de fecha 4 de junio de 2013.

  
VCSP/CIGG/EML/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P350168

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00082

FOLIO: 0000133232-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Ofnas Centrales  
600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 713 DEL 02/04/2013, PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO.

Fecha Elaboración: 08/04/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,016,000.00  
 Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	3,016.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° P350168</p>
---	---	--------------------------------

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
ANEXO TÉCNICO

000157

OBJETIVO

ANEXO TÉCNICO

1. DEFINICIONES

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.  
**Ley:** Ley del Seguro Social.

**Mdp:** Millones de pesos

**Unidad:** Unidad de Inversiones Financieras (UIF).

**Valor de Recuperación:** Es el monto mayor entre el precio neto de venta y su valor de uso.

**Precio Neto de Venta:** Es el monto estimado que se obtendría por la realización del elemento a valuar, entre partes interesadas y dispuestas en una transacción de libre competencia, menos su correspondiente costo de disposición.

**Valor de Uso:** Es el monto recuperable determinado a través de valor presente de flujos de efectivo futuros asociados con el elemento de los estados financieros a valuar, aplicando una tasa apropiada de descuento.

La obtención del Valor de Recuperación, Precio Neto de Venta y Valor de Uso, deberá ser bajo supuestos: consistentes, razonables; que sean soportables; considerar toda la evidencia disponible; que las evidencias sean verificables objetivamente y económicamente viable, en el caso de flujos de efectivo se estime un rango con variedad en montos y periodicidad, debe considerarse la probabilidad sobre los posibles desenlaces.

2. ANTECEDENTES

El artículo 286 C de la Ley, establece que el Instituto deberá contar con una unidad administrativa que de manera especializada se encargue de la inversión de sus recursos financieros, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional, procurando una revelación plena de información. Asimismo, conforme lo que señala la citada Ley en su capítulo VII, la Constitución de Reservas, el Instituto cuenta con un portafolio total el cual asciende al 14 de marzo del 2013, a 137,081 millones de pesos.

Mayo 2013

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- Identificar los riesgos de cada emisión y el impacto que éstos tienen en la capacidad de pago.
- En base al plan de negocios que en su caso, esté desarrollando la empresa, revisar las desviaciones en el desempeño real contra lo planeado.
- Determinar escenarios de recuperación que incluyan el periodo estimado, conforme a la metodología y supuestos contemplados por el despacho especializado.

000156

En el caso de los fideicomisos;

- Características del fideicomiso, situación financiera actual, soporte de las emisiones preferentes, y en su caso, subordinadas.
- Conformación y número de créditos originados a desarrolladores de viviendas, su administración, porcentaje de amortizaciones anticipadas, utilización de los flujos generados. En el caso de emisiones subordinadas si están recibiendo flujos.
- Incumplimiento de cupones, posición en inversión, emisión, serie, fecha de adquisición y vencimiento, inversión histórica, amortizaciones, intereses cobrados, inversión, valor contable y calificaciones crediticias homologadas.
- Estado de la emisión, colateral, cartera de créditos en millones de pesos (mdp), índice de morosidad, efectivo en caja, instrumentos de reestructura, emisión en mdp, saldo de la serie preferente y su subordinada, reestructuras activas que respaldan las emisiones, aforo en términos nominales de la serie preferente y en su caso de su subordinada.
- Determinar su valor actual y porcentajes estimados de recuperación, escenarios de valor presente de recuperación de las emisiones y tiempos de recuperación.
- Determinar el valor actual de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso, la cobertura que estos representan para cada emisión, así como la capacidad y tiempo de respuesta de sus obligaciones.
- Identificar los riesgos de cada fideicomiso y el impacto que estos tendrían en la capacidad de pago.
- Eventos relevantes recientes, con respecto a los fideicomisos, emisores, emisiones y series.

Con la finalidad de que el prestador del servicio logre contar con la información requerida para cumplir con los puntos anteriores, deberá realizar las siguientes actividades:

Mayo 2013

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Las inversiones en el sector hipotecario, recientemente han sido revisadas a causa del deterioro que han sufrido en sus calificaciones crediticias, puesto que derivado de la crisis económica del 2008, éste sector y el de la construcción experimentan una situación delicada, caracterizada por una severa disminución de la demanda en vivienda, lo que genera sobreoferta. En adición, el deterioro de los ingresos familiares, redundan en incumplimiento de pagos de sus hipotecas individuales, así como, de créditos puente a desarrolladoras de vivienda, lo que impacta, en una fuerte reducción de flujos de capital hacia el mencionado sector.

En razón de lo anterior, se requiere la contratación de un despacho consultor especializado que realice una estimación razonable del valor de recuperación y tiempo estimado de realización, de las inversiones financieras en papel hipotecario de alto riesgo.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Servicios de un despacho consultor especializado en valuación de activos, con el objeto de determinar el grado de recuperación de las inversiones realizadas por el Instituto en el sector hipotecario, consideradas como de alto riesgo de incumplimiento y que forman parte de los portafolios de inversión del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4. CARACTERISTICAS**

Se requiere una estimación razonable del valor de recuperación y su tiempo estimado de realización (venta), de las inversiones financieras en papel hipotecario, bajo las condiciones actuales de administración y/o de operación de los activos que constituyen la fuente de pago.

En el caso de empresas;

- Analizar la situación y desempeño financiero de la empresa emisora y en su caso, plan de negocio vigente.
- Determinar el valor de los activos de los emisores (valuación de la empresa), identificar fuentes de pago y la cobertura que éstas representan sobre cada una de las emisiones, su capacidad de respuesta ante sus obligaciones.
- Analizar la estructura de acreedores y pasivos de cada emisor.



- Análisis de la información pública disponible a la fecha de cada una de las empresas emisoras; emisiones y series motivo del presente trabajo.
- Análisis de los planes de negocios elaborados por cada empresa emisora, valoración de sus activos y flujos de efectivo.
- Análisis de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso y que respaldan a cada una de las emisiones.
- Reuniones de trabajo con los funcionarios de cada emisor, para tratar temas acerca de la empresa o el fideicomiso, como su condición financiera, sus riesgos y obtener la información que se requiera, de lo cual se levantará un reporte.
- Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, durante la tercera semana a partir del inicio de la prestación del servicio, de lo cual se levantará un reporte.



**Términos y Condiciones**

• **Definiciones**

000155

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Unidad:** Unidad de Inversiones Financieras (UIF).

**Valor de Recuperación:** Es el monto mayor entre el precio neto de venta y su valor de uso.

**Precio Neto de Venta:** Es el monto estimado que se obtendría por la realización del elemento a valorar, entre partes interesadas y dispuestas en una transacción de libre competencia, menos su correspondiente costo de disposición.

**Valor de Uso:** Es el monto recuperable determinado a través de valor presente de flujos de efectivo futuros asociados con el elemento de los estados financieros a valorar, aplicando una tasa apropiada de descuento.

La obtención del Valor de Recuperación, Precio Neto de Venta y Valor de Uso, deberá ser bajo supuestos: consistentes, razonables; que sean soportables; considerar toda la evidencia disponible; que las evidencias sean verificables objetivamente y económicamente viable, en el caso de flujos de efectivo se estime un rango con variedad en montos y periodicidad, debe considerarse la probabilidad sobre los posibles desenlaces.

**1. Descripción de los servicios a contratar**

Se requiere contratar los servicios de un despacho consultor especializado en valuación de activos con el objeto de determinar el grado de recuperación de las inversiones realizadas por el Instituto en el sector hipotecario, consideradas como de alto riesgo de incumplimiento y que forman parte de los portafolios de inversión del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la mejor toma de decisiones de sus autoridades superiores.

**2. Programa de entregas**

Requerimiento	Entrega
Se requiere una estimación razonable del valor de recuperación y del tiempo estimado de realización, de las inversiones financieras en papel hipotecario, bajo las condiciones actuales de administración y/o de operación de los activos que constituyen la fuente de pago.	Al finalizar el proyecto el prestador del servicio deberá entregar al IMSS un informe final en idioma español que detalle el análisis efectuado y que al menos contenga:



Requerimiento	Entrega
<p><b>Para todas las emisiones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor de recuperación estimado de las emisiones y el tiempo en que se pudieran vender en el valor determinado.</li> </ul> <p><b>Empresa con reestructura.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la situación y el desempeño financiero de la empresa emisora y viabilidad del plan de negocios vigente.</li> <li>• Determinar el valor de los activos de la empresa (valuación de la empresa), identificar fuentes de pago y la cobertura que éstas representan sobre cada una de las emisiones, y la capacidad de respuesta ante sus obligaciones.</li> <li>• Analizar la estructura de acreedores y pasivos del emisor.</li> <li>• Identificar los riesgos de cada emisión y el impacto que éstos representan en la capacidad de pago.</li> <li>• Plan de negocios que en su caso, esté desarrollando la empresa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimar el valor de recuperación y el tiempo de venta aproximado de recuperación de la inversión en cada emisión, utilizando una valoración de los instrumentos bajo los supuestos actuales de administración y/o de operación.</li> <li>• Situación y desempeño financiero de la empresa, indicadores de desempeño financiero (apalancamiento, índice de morosidad, índice de cobertura, liquidez, índice de eficiencia, rentabilidad, ROE, ROA, margen operativo, margen neto, capitalización y punto de equilibrio), referenciarlo a otros periodos e indicadores del sector, interpretación, análisis de los resultados obtenidos, opinión de la viabilidad del plan de negocios de acuerdo a los supuestos que lo sustentan y conclusiones.</li> <li>• Estimación razonable del valor de recuperación de los activos que constituyen el patrimonio de empresa, valor de la empresa, detallar las posibles fuentes de pago y la cobertura que representan sobre sus emisiones, capacidad, disponibilidad y estimación del tiempo (en caso de venta) para cumplir con sus obligaciones.</li> <li>• Detallar la constitución de los pasivos de la empresa, monto actual, estructura y relación con sus acreedores, análisis de deuda, plan de pagos, análisis de los términos y condiciones del plan de pagos, reestructuras, capacidad y tiempo de cumplimiento. Sustentar el análisis con los flujos de efectivo que permitan a la empresa continuar operando.</li> <li>• Señalar los riesgos a los que está sujeto la empresa y cada emisión, explicar la afectación de éstos en su desempeño y en la capacidad de pago.</li> <li>• Descripción, análisis y viabilidad del modelo de negocio vigente. Efecto que representa en el desempeño de la empresa y sus planes de pagos. Identificar oportunidades, debilidades.</li> </ul>



Requerimiento	Entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar escenarios de recuperación que incluyan periodos estimados, conforme a la metodología y supuestos contemplados por el despacho especializado.</li> </ul> <p><b>Emisiones respaldadas por un fideicomiso.</b></p> <p>Características de los fideicomisos, su situación financiera actual y soporte de emisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación y número de créditos y valor de la cartera en millones de pesos (mdp), que integra a cada fideicomiso, créditos en reestructura, porcentaje de amortizaciones anticipadas, utilización de los flujos generados.</li> <li>• Determinar el valor actual de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso, la cobertura que éstos representan para cada emisión, así como la capacidad y tiempo de respuesta de sus obligaciones.</li> </ul> <p>Escenarios de valor presente de recuperación de las emisiones y tiempos de recuperación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los riesgos de cada fideicomiso y el impacto que estos tendrían en la capacidad de pago.</li> <li>• Eventos relevantes recientes, con respecto a los fideicomisos, emisores, emisiones y series.</li> </ul> <p><b>Emisor en concurso mercantil, que emitió créditos a desarrolladores.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escenarios con una estimación razonable del valor de recuperación y los tiempos de realización en caso de venta de la empresa.</li> <li>• Viabilidad y tiempo estimado en el que se podrían vender las acciones para recuperar los recursos originalmente invertidos.</li> <li>• Explicación de la metodología empleada, supuestos y estimaciones.</li> <li>• Particularidades de cada fideicomiso (objetivo, fecha de constitución, plazo, vencimiento, condiciones, administrador, beneficiarios, valor total, etc.), explicación de su situación financiera y emisiones a las que brinda soporte, preferentes y/o subordinadas.</li> <li>• Descripción detallada de los activos que constituye el patrimonio de cada fideicomiso y de su administración. Razón de amortización anticipada, valor de los flujos que genera y su aplicación, montos de aportación y el porcentaje que representan.</li> <li>• Estimar el valor de recuperación de los activos que constituyen el patrimonio de cada fideicomiso, la cobertura que representa a las emisiones, capacidad de pago y tiempo de respuesta de sus obligaciones.</li> <li>• Utilizando porcentajes y montos, plantear escenarios de valor presente de recuperación para cada una de las emisiones y los tiempos de realización.</li> <li>• Describir los riesgos a los que están expuestos los fideicomisos y las emisiones, explicar cómo éstos pueden impactar en la capacidad de pago y las consecuencias en caso de materializarse.</li> <li>• Eventos relevantes recientes que tengan relación con los fideicomisos, emisores, emisiones y series. Explicación de cómo influyen en el desempeño y en la capacidad de pago.</li> </ul> <p>Explicación de las metodologías utilizadas, supuestos y estimaciones.</p>

00015

*[Handwritten signature]*



Requerimiento	Entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa en que se encuentra el concurso mercantil.</li> </ul> <p>Con la finalidad de que el prestador del servicio logre contar con la información requerida para cumplir con los puntos anteriores, deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la información pública disponible a la fecha de cada una de las empresas emisoras, emisiones y series motivo del presente trabajo.</li> <li>• Análisis de los planes de negocios elaborados por cada empresa emisora, valoración de sus activos y flujos de efectivo.</li> <li>• Análisis de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso y que respaldan a cada una de las emisiones.</li> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios de cada emisor, para tratar temas acerca de la empresa o el fideicomiso, como su condición financiera, sus riesgos y obtener la información que se requiera, de lo cual se levantará un reporte.</li> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, durante la tercera semana a partir del inicio de la prestación del servicio, de lo cual se levantará un reporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción y seguimiento al desarrollo del proceso de concurso mercantil de la empresa, etapa en la que se encuentra a la fecha de la entrega del reporte final, lista de acreedores señalando los montos y garantías, valor de recuperación de los activos en liquidación y el valor al que están siendo enajenados, estimación de la recuperación del Instituto, tiempo de realización.</li> </ul> <p>El informe final contendrá cada uno de los procedimientos aplicados en cada apartado, que incluya, descripción, las bases y supuestos utilizados, así como resultados obtenidos de los análisis efectuados. Interpretación, explicación y conclusiones. Se deberá incluir un resumen ejecutivo.</p> <p>Durante la penúltima semana de trabajo y antes de la entrega del informe final, se deberá entregar un informe previo para que el Instituto revise que el documento cumple con las características y requerimientos establecidos.</p>

**3. Plazo y lugar de entrega**

Plazo: El informe final deberá ser entregado a más tardar 25 días hábiles (cinco semanas) a partir de la fecha de emisión del fallo. Se deberá entregar un informe previo para su revisión durante la cuarta semana antes de la entrega del informe final. Durante la segunda y tercer semana de haber iniciado el servicio, en reunión con funcionarios de la UIF, el proveedor deberá presentar los avances en la materia, que a la fecha haya obtenido.

Mayo 2013

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



Lugar: Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la UIF, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 476 piso 8°, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

**4. Vigencia del contrato**

000153

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**5. Garantías de la prestación de los servicios**

El proveedor del servicio se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

Requerimiento	Garantía
<p>Se requiere una estimación razonable del valor de recuperación y del tiempo estimado de realización, de las inversiones financieras en papel hipotecario, bajo las condiciones actuales de administración y/o de operación de los activos que constituyen la fuente de pago.</p> <p><b>Para todas las emisiones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor de recuperación estimado de las emisiones y el tiempo en que se pudieran vender en el valor determinado.</li> </ul> <p><b>Empresa con reestructura.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la situación y el desempeño financiero de la empresa emisora y viabilidad del plan de negocios vigente.</li> <li>• Determinar el valor de los activos de la empresa (valuación de la empresa), identificar fuentes de pago y la cobertura que éstas representan sobre cada una de las emisiones, y la capacidad de respuesta ante sus obligaciones.</li> <li>• Analizar la estructura de acreedores y pasivos del emisor.</li> </ul>	<p>En caso de que el informe previo no cumpla con las condiciones y requisitos solicitados, el proveedor se deberá comprometer a realizar los ajustes que el Instituto le solicite para que el informe final sea presentado con cada uno de los requerimientos establecidos y ajustes solicitados.</p>



Requerimiento	Garantía
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los riesgos de cada emisión y el impacto que éstos representan en la capacidad de pago.</li> <li>• Plan de negocios que en su caso, esté desarrollando la empresa.</li> <li>• Determinar escenarios de recuperación que incluyan periodos estimados, conforme a la metodología y supuestos contemplados por el despacho especializado.</li> </ul> <p><b>Emisiones respaldadas por un fideicomiso.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de los fideicomisos, su situación financiera actual y soporte de emisiones.</li> <li>• Conformación y número de créditos y valor de la cartera en millones de pesos (mdp), que integra a cada fideicomiso, créditos en reestructura, porcentaje de amortizaciones anticipadas, utilización de los flujos generados.</li> <li>• Determinar el valor actual de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso, la cobertura que éstos representan para cada emisión, así como la capacidad y tiempo de respuesta de sus obligaciones.</li> <li>• Escenarios de valor presente de recuperación de las emisiones y tiempos de recuperación.</li> <li>• Identificar los riesgos de cada fideicomiso y el impacto que estos tendrían en la capacidad de pago.</li> <li>• Eventos relevantes recientes, con respecto a los fideicomisos, emisores, emisiones y series.</li> </ul> <p><b>Emisor en concurso mercantil, que emitió créditos a desarrolladores.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa en que se encuentra el concurso mercantil.</li> </ul>	



Requerimiento	Garantía
<p>Con la finalidad de que el prestador del servicio logre contar con la información requerida para cumplir con los puntos anteriores, deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la información pública disponible a la fecha de cada una de las empresas emisoras, emisiones y series motivo del presente trabajo.</li> <li>• Análisis de los planes de negocios elaborados por cada empresa emisora, valoración de sus activos y flujos de efectivo.</li> <li>• Análisis de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso y que respaldan a cada una de las emisiones.</li> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios de cada emisor, para tratar temas acerca de la empresa o el fideicomiso, como su condición financiera, sus riesgos y obtener la información que se requiera, de lo cual se levantará un reporte.</li> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, durante la tercera semana a partir del inicio de la prestación del servicio, de lo cual se levantará un reporte.</li> </ul>	<p style="text-align: right;">000152</p>

**6. Forma de pago**

Conforme a la entrega del informe final y una vez que la Unidad emita un escrito de conformidad, el proveedor presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de acuerdo a las políticas institucionales.

El pago se realizará en moneda nacional en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles. El importe que se establezca, deberá cubrir todos los servicios y reportes del presente documento. La factura será validada por el Coordinador de Administración de Riesgos Financieros, para lo cual deberá venir acompañado de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

Mayo 2013

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



**7. Condiciones de entrega**

Al finalizar el proyecto el proveedor del servicio deberá hacer entrega al IMSS un informe final en idioma español que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "Descripción de los Servicios" del Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado a más tardar 25 días hábiles a partir de la fecha de emisión del fallo. Asimismo, durante la cuarta semana antes de la entrega del informe final, se deberá entregar un informe previo para su revisión.

**8. Documento que se levantará para constar la entrega**

A la entrega del informe final, la Unidad emitirá un oficio de conformidad.

**9. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>Se requiere una estimación razonable del valor de recuperación y del tiempo estimado de realización, de las inversiones financieras en papel hipotecario, bajo las condiciones actuales de administración y/o de operación de los activos que constituyen la fuente de pago.</p> <p><b>Para todas las emisiones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor de recuperación estimado de las emisiones y el tiempo en que se pudieran vender en el valor determinado.</li> </ul> <p><b>Empresa con reestructura.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la situación y el desempeño financiero de la empresa emisora y viabilidad del plan de negocios vigente.</li> </ul>	<p>La Unidad verificará que el proveedor cumpla con la prestación de los servicios contratados en apego a las condiciones pactadas.</p> <p>A la entrega del informe final, la UIF emitirá un escrito de conformidad, el cual se elaborará una vez que se haya revisado y comprobado que el resultado final cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimar el valor de recuperación y el tiempo de venta aproximado de recuperación de la inversión en cada emisión, utilizando una valoración de los instrumentos bajo los supuestos actuales de administración y/o de operación.</li> <li>• Situación y desempeño financiero de la empresa, indicadores de desempeño financiero (apalancamiento, índice de morosidad, índice de cobertura, liquidez, índice de eficiencia, rentabilidad, ROE, ROA, margen operativo, margen neto, capitalización y punto de equilibrio), referenciarlo a otros periodos e indicadores del sector, interpretación, análisis de los resultados obtenidos, opinión de la viabilidad del plan de negocios de acuerdo a los supuestos que lo</li> </ul>



Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar el valor de los activos de la empresa (valuación de la empresa), identificar fuentes de pago y la cobertura que éstas representan sobre cada una de las emisiones, y la capacidad de respuesta ante sus obligaciones.</li> <li>• Analizar la estructura de acreedores y pasivos del emisor.</li> <li>• Identificar los riesgos de cada emisión y el impacto que éstos representan en la capacidad de pago.</li> <li>• Plan de negocios que en su caso, esté desarrollando la empresa.</li> <li>• Determinar escenarios de recuperación que incluyan periodos estimados, conforme a la metodología y supuestos contemplados por el despacho especializado.</li> </ul> <p><b>Emisiones respaldadas por un fideicomiso.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de los fideicomisos, su situación financiera actual y soporte de emisiones.</li> </ul>	<p>sustentan y conclusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación razonable del valor de recuperación de los activos que constituyen el patrimonio de empresa, valor de la empresa, detallar las posibles fuentes de pago y la cobertura que representan sobre sus emisiones, capacidad, disponibilidad y estimación del tiempo (en caso de venta) para cumplir con sus obligaciones.</li> <li>• Detalle de la constitución de los pasivos de la empresa, monto actual, estructura y relación con sus acreedores, análisis de deuda, plan de pagos, análisis de los términos y condiciones del plan de pagos, reestructuras, capacidad y tiempo de cumplimiento. Sustentar el análisis con los flujos de efectivo que permitan a la empresa continuar operando.</li> <li>• Señalar los riesgos a los que está sujeto la empresa y cada emisión, explicar la afectación de éstos en su desempeño y en la capacidad de pago.</li> <li>• Descripción, análisis y viabilidad del modelo de negocio vigente. Efecto que representa en el desempeño de la empresa y sus planes de pagos. Identificar oportunidades, debilidades.</li> <li>• Escenarios con una estimación razonable del valor de recuperación y los tiempos de realización en caso de venta de la empresa.</li> <li>• Viabilidad y tiempo estimado en el que se podrían vender las acciones para recuperar los recursos originalmente invertidos.</li> <li>• Explicación de la metodología empleada, supuestos y estimaciones.</li> <li>• Particularidades de cada fideicomiso (objetivo, fecha de constitución, plazo, vencimiento, condiciones, administrador, beneficiarios, valor total, etc.), explicación de su situación financiera y emisiones a las que brinda soporte, preferentes y/o subordinadas.</li> </ul>

000151



Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación y número de créditos y valor de la cartera en millones de pesos (mdp), que integra a cada fideicomiso, créditos en reestructura, porcentaje de amortizaciones anticipadas, utilización de los flujos generados.</li> <li>• Determinar el valor actual de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso, la cobertura que éstos representan para cada emisión, así como la capacidad y tiempo de respuesta de sus obligaciones.</li> <li>• Escenarios de valor presente de recuperación de las emisiones y tiempos de recuperación.</li> <li>• Identificar los riesgos de cada fideicomiso y el impacto que estos tendrían en la capacidad de pago.</li> <li>• Eventos relevantes recientes, con respecto a los fideicomisos, emisores, emisiones y series.</li> </ul> <p><b>Emisor en concurso mercantil, que emitió créditos a desarrolladores.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa en que se encuentra el concurso mercantil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción detallada de los activos que constituye el patrimonio de cada fideicomiso y de su administración. Razón de amortización anticipada, valor de los flujos que genera y su aplicación, montos de aportación y el porcentaje que representan.</li> <li>• Estimar el valor de recuperación de los activos que constituyen el patrimonio de cada fideicomiso, la cobertura que representa a las emisiones, capacidad de pago y tiempo de respuesta de sus obligaciones.</li> <li>• Escenarios de valor presente de recuperación con montos y porcentajes para cada una de las emisiones y los tiempos de realización.</li> <li>• Describir los riesgos a los que están expuestos los fideicomisos y las emisiones, explicar cómo éstos pueden impactar en la capacidad de pago y las consecuencias en caso de materializarse.</li> <li>• Eventos relevantes recientes que tengan relación con los fideicomisos, emisores, emisiones y series. Explicación de cómo influyen en el desempeño y en la capacidad de pago.</li> <li>• Explicación de las metodologías utilizadas, supuestos y estimaciones.</li> <li>• Crónica del seguimiento al desarrollo del proceso de concurso mercantil de la empresa, y de la etapa en la que se encuentre a la fecha de la entrega del reporte final, lista de acreedores señalando los montos y garantías, valor de recuperación de los activos en liquidación y el valor al que están siendo enajenados, estimación de la recuperación del Instituto, tiempo de realización.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios de cada emisor, para tratar temas acerca de la empresa o el fideicomiso, como su condición financiera, plan de negocios, sus riesgos y obtener la información que se requiera, dentro de los primeros 15 días a partir del inicio de la prestación del servicio, de lo cual se levantará un</li> </ul>	<p>La Unidad comprobará la realización de las reuniones de trabajo con funcionarios de cada emisor o en su caso administrador del fideicomiso y funcionarios del IMSS, mediante la revisión de los reportes que al efecto elabore el prestador del servicio.</p>



Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>reporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, dentro de los primeros 15 días a partir del inicio de la prestación del servicio, de lo cual se levantará un reporte.</li> </ul>	<p style="text-align: right;">000150</p>
<p>El prestador del servicio entregará al IMSS un informe previo en el transcurso de la cuarta semana de trabajo en idioma español, el cual deberá contener, al igual que el informe final, lo siguiente:</p> <p><b>Para todas las emisiones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor de recuperación estimado de las emisiones y el tiempo en que se pudieran vender en el valor determinado.</li> </ul> <p><b>Empresa con reestructura.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la situación y el desempeño financiero de la empresa emisora y viabilidad del plan de negocios vigente.</li> <li>• Determinar el valor de los activos de la empresa (valuación de la empresa), identificar fuentes de pago y la cobertura que éstas representan sobre cada una de las emisiones, y la capacidad de respuesta ante sus obligaciones.</li> <li>• Analizar la estructura de acreedores y pasivos del emisor.</li> </ul>	<p>La Unidad comprobará mediante la revisión del informe previo y final, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimar el valor de recuperación y el tiempo de venta aproximado de recuperación de la inversión en cada emisión, utilizando una valoración de los instrumentos bajo los supuestos actuales de administración y/o de operación.</li> <li>• Situación y desempeño financiero de la empresa, indicadores de desempeño financiero (apalancamiento, índice de morosidad, índice de cobertura, liquidez, índice de eficiencia, rentabilidad, ROE, ROA, margen operativo, margen neto, capitalización y punto de equilibrio), referenciarlo a otros periodos e indicadores del sector, interpretación, análisis de los resultados obtenidos, opinión de la viabilidad del plan de negocios de acuerdo a los supuestos que lo sustentan y conclusiones.</li> <li>• Estimación razonable del valor de recuperación de los activos que constituyen el patrimonio de empresa, valor de la empresa, detallar las posibles fuentes de pago y la cobertura que representan sobre sus emisiones, capacidad, disponibilidad y estimación del tiempo (en caso de venta) para cumplir con sus obligaciones.</li> <li>• Detalle de la constitución de los pasivos de la empresa, monto actual, estructura y relación con sus acreedores, análisis de deuda, plan de pagos, análisis de los términos y condiciones del plan de pagos, reestructuras, capacidad y tiempo de</li> </ul>



Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los riesgos de cada emisión y el impacto que éstos representan en la capacidad de pago.</li> <li>• Plan de negocios que en su caso, esté desarrollando la empresa.</li> <li>• Determinar escenarios de recuperación que incluyan periodos estimados, conforme a la metodología y supuestos contemplados por el despacho especializado.</li> </ul> <p><b>Emisiones respaldadas por un fideicomiso.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de los fideicomisos, su situación financiera actual y soporte de emisiones.</li> <li>• Conformación y número de créditos y valor de la cartera en millones de pesos (mdp), que integra a cada fideicomiso, créditos en reestructura, porcentaje de amortizaciones anticipadas, utilización de los flujos generados.</li> <li>• Determinar el valor actual de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso, la cobertura que éstos representan para cada emisión, así como la capacidad y tiempo de respuesta de sus obligaciones.</li> <li>• Escenarios de valor presente de recuperación de las emisiones y tiempos de recuperación.</li> </ul>	<p>cumplimiento. Sustentar el análisis con los flujos de efectivo que permitan a la empresa continuar operando.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar los riesgos a los que está sujeto la empresa y cada emisión, explicar la afectación de éstos en su desempeño y en la capacidad de pago.</li> <li>• Descripción, análisis y viabilidad del modelo de negocio vigente. Efecto que representa en el desempeño de la empresa y sus planes de pagos. Identificar oportunidades, debilidades.</li> <li>• Escenarios con una estimación razonable del valor de recuperación y los tiempos de realización en caso de venta de la empresa.</li> <li>• Viabilidad y tiempo estimado en el que se podrían vender las acciones para recuperar los recursos originalmente invertidos.</li> <li>• Explicación de la metodología empleada, supuestos y estimaciones.</li> <li>• Particularidades de cada fideicomiso (objetivo, fecha de constitución, plazo, vencimiento, condiciones, administrador, beneficiarios, valor total, etc.), explicación de su situación financiera y emisiones a las que brinda soporte, preferentes y/o subordinadas.</li> <li>• Descripción detallada de los activos que constituye el patrimonio de cada fideicomiso y de su administración. Razón de amortización anticipada, valor de los flujos que genera y su aplicación, montos de aportación y el porcentaje que representan.</li> <li>• Estimar el valor de recuperación de los activos que constituyen el patrimonio de cada fideicomiso, la cobertura que representa a las emisiones, capacidad de pago y tiempo de respuesta de sus obligaciones.</li> <li>• Escenarios de valor presente de recuperación con montos y porcentajes para cada una de las</li> </ul>



000149

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los riesgos de cada fideicomiso y el impacto que estos tendrían en la capacidad de pago.</li> <li>• Eventos relevantes recientes, con respecto a los fideicomisos, emisores, emisiones y series.</li> </ul> <p><b>Emisor en concurso mercantil, que emitió créditos a desarrolladores.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa en que se encuentra el concurso mercantil</li> </ul> <p>Con la finalidad de que el prestador del servicio logre contar con la información requerida para cumplir con los puntos anteriores, deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la información pública disponible a la fecha de cada una de las empresas emisoras, emisiones y series motivo del presente trabajo.</li> <li>• Análisis de los planes de negocios elaborados por cada empresa emisora, valoración de sus activos y flujos de efectivo.</li> <li>• Análisis de los activos que conforman el patrimonio de cada fideicomiso y que respaldan a cada una de las emisiones.</li> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios de cada emisor, para tratar temas acerca de la empresa o el fideicomiso, como su condición financiera, sus riesgos y obtener la información que se requiera, de lo cual se levantará un reporte.</li> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, durante la tercera semana a partir del inicio de la prestación del servicio, de lo cual se levantará un reporte.</li> </ul>	<p>emisiones y los tiempos de realización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir los riesgos a los que están expuestos los fideicomisos y las emisiones, explicar cómo éstos pueden impactar en la capacidad de pago y las consecuencias en caso de materializarse.</li> <li>• Eventos relevantes recientes que tengan relación con los fideicomisos, emisores, emisiones y series. Explicación de cómo influyen en el desempeño y en la capacidad de pago.</li> <li>• Explicación de las metodologías utilizadas, supuestos y estimaciones.</li> <li>• Crónica del seguimiento al desarrollo del proceso de concurso mercantil de la empresa, y de la etapa en la que se encuentre a la fecha de la entrega del reporte final, lista de acreedores señalando los montos y garantías, valor de recuperación de los activos en liquidación y el valor al que están siendo enajenados, estimación de la recuperación del Instituto, tiempo de realización.</li> </ul> <p>Explicación de las metodologías utilizadas, bases, supuestos y estimaciones.</p> <p>Opinión acerca de la mejor opción que para el IMSS, en términos de la recuperación del capital e intereses, considerando la situación actual de administración y operación de la inversión realizada en las emisiones de alto riesgo de incumplimiento.</p>



En la Unidad se revisará el Informe Previo, lo cual se realizará durante la penúltima semana antes de la entrega del Informe Final.

A la entrega del Informe Final, la Unidad emitirá un escrito de conformidad.

#### **10. Nombre y cargo de la persona que fungirá como administrador del contrato**

Lic. Carlos A. Rosas Rello, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

El Encargado de la Unidad de Inversiones Financieras, Lic. François G. G. J. Coene Verrept, realizará la revisión del Informe Previo y del Informe Final, descritos en el apartado 9 de este documento.

#### **11. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

#### **12. Vigencia del servicio**

A partir de la fecha de la emisión del fallo y hasta 25 días hábiles posteriores.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000186

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 40, 42, 43, Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47 PÁRRAFO QUINTO Y SÉPTIMO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013.

**SEGUNDO.-** SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 53846114B3/4377 Y 09 53846114B3/4344 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**TERCERO.-** SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674,

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

000185

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N27-2013 CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, EL C. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
2.	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.
3.	MANCERA, S.C.
4.	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.
5.	HITO S.A.P.I. DE C.V.

**TERCERO.-** SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2013, SE REALIZÓ EL ENLACE AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CONSTATANDO QUE SE RECIBIERON POR PARTE DEL LICITANTE PARTICIPANTE MANCERA, S.C., PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N27-2013.

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN, PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN, EL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

Nº.	LICITANTE	PRESENTO ESCRITO DE INTERES	NÚMERO DE PREGUNTAS
1.	MANCERA, S.C.	SI	13

**QUINTO.-** SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE 2013, SE ENVIARON A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS Y SE DECRETÓ UN RECESO PARA QUE LOS LICITANTES REVISEN LAS RESPUESTAS ENTREGADAS, OTORGÁNDOSE 06 HORAS COMO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES A LAS MISMAS, POR LO QUE SE SEÑALÓ COMO HORA LÍMITE PARA ENTREGARLAS LAS QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DE INICIO DE LA PRESENTE ACTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SEXTO.-** A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA EL C. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO, DA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL LICITANTE:

PREGUNTAS LICITANTE: MANCERA, S.C.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



000184

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" -----

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Punto de Bases y/o Contrato	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	1.DEFINICION ES	EN LOS CASOS EN QUE EL PRECIO NETO DE VENTA NO PUEDA SER DETERMINADO CON INFORMACIÓN DE MERCADO PROPIA O BENCHMARKS ¿LA ESTIMACIÓN DE ESTE PRECIO NETO PODRÁ SER OMITIDO DE LA ESTIMACIÓN?	EL OBJETIVO DEL TRABAJO ES EL DE REALIZAR UNA ESTIMACIÓN RAZONABLE DEL VALOR DE RECUPERACIÓN Y SU TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN. EL PRECIO NETO DE VENTA CONSTITUYE UNO DE LOS ELEMENTOS A DETERMINAR A FIN DE PODER CALCULAR ÉSTE ESTIMADO POR LO QUE NO PODRÁ SER OMITIDO EN LA ESTIMACIÓN.
2	2	4 – PUNTO 1	CONFIRMAR QUE SE TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA (ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS AUDITADOS) PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y DESEMPEÑO FINANCIERO. EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, FAVOR DE INFORMAR QUÉ PROCEDE.	EN CASO DE QUE SE REQUIERA MAYOR INFORMACIÓN EL REPRESENTANTE COMÚN LA PROPORCIONARÁ, YA QUE EL IMSS HARÁ LA SOLICITUD AL MISMO PARA QUE BRINDE TODA LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTE.
3	3	4 – PUNTO 1	EN EL CASO DEL ANÁLISIS DEL "DESEMPEÑO FINANCIERO DE LA EMPRESA EMISORA" ¿QUÉ PERÍODO DE HISTORIA SE ESPERA CONTEMPLAR EN EL ANÁLISIS?	EL PERIODO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONSIDERE RELEVANTE.
4	4	4 – PUNTO 1	CONFIRMAR QUE SE TENDRÁ ACCESO AL PLAN DE NEGOCIOS VIGENTE, MISMO QUE CONTENDRÁ INFORMACIÓN FINANCIERA PROYECTADA (ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS) QUE PERMITA EVALUAR SU RAZONABILIDAD CON RESPECTO A RESULTADOS HISTÓRICOS ALCANZADOS ASÍ COMO PARA REALIZAR LA VALUACIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, FAVOR DE INFORMAR QUÉ PROCEDE.	NO SE SABE Y EN CASO DE NO CONTAR CON EL PLAN DE NEGOCIOS, SE ESTABLECERÁ CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR Y EN SU CASO EL IMSS VERIFICARÁ SI CUENTA CON LOS DOCUMENTOS YA QUE EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN ES EL SEGUNDO QUE HAN EMPRENDIDO YA QUE EL PRIMERO FRACASÓ.
5	5	4 – PUNTO 2	CONFIRMAR QUE ADEMÁS DE LA VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS SE REQUIERE LA VALUACIÓN DE LAS EMPRESAS, COMO NEGOCIO EN MARCHA. DE SER ASÍ, EN CASO DE QUE LAS EMPRESAS NO TENGAN FLUJOS POSITIVOS Y NO SE PUEDA REALIZAR UNA VALUACIÓN POR FLUJOS DE EFECTIVO DESCONTADOS, CONFIRMAR QUE SE ACEPTA REALIZAR UNA VALUACIÓN POR ENFOQUE DE MERCADO, A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS PÚBLICAS COMPARABLES.	NO. EN RAZÓN DE QUE NO HAY COMPAÑÍAS PÚBLICAS COMPARABLES.
6	6	4	CONFIRMAR CUÁLES SON LAS EMPRESAS PARA LAS CUALES SE REQUERIRÍA LA VALUACIÓN DE ACCIONES.	SOLO LAS DE METROFINANCIERA.
7	7	4 – PUNTO 5	CONFIRMAR QUE SE OBTENDRÁ EL	NO SE SABE Y EN CASO DE NO CONTAR

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

000183

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Table with 4 columns: Consecutivo IMSS, Consecutivo Licitante, Punto de Bases y/o Contrato, PREGUNTA, and RESPUESTA. It contains 13 rows of questions and answers regarding contract terms and procedures.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

000182

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Punto de Bases y/o Contrato	PREGUNTA	RESPUESTA
		MODELO DE CONTRATO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	<p>CLÁUSULA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TANTO DE LA IMSS COMO DE LA EMPRESA ADJUDICADA.</p> <p>ASIMISMO SE RECOMIENDA LA INCLUSIÓN DE UNA CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR MEDIO DE LA CUAL SE HAGA CONSTAR QUE POR MEDIO DEL CONTRATO NO HABRÁ TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES, LIBRÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES ENTRE ELLAS DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE</p>	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SE SEÑALA EN ESTE ACTO QUE EN EL CONTRATO SE INCLUIRÁ UNA CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS "EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETA A GUARDAR TOTAL CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE EL IMSS LE PROPORCIONE PARA EL DESARROLLO DE LOS ANÁLISIS, EVALUACIONES Y DETERMINACIONES QUE ELABORE, PARA LO CUAL TAMBIÉN SE COMPROMETE A NO REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE, EN CUALQUIER FORMA, MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO, LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL QUE LE SEA ENTREGADA. ASIMISMO SE COMPROMETA A NO DIVULGAR INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, DE CUALQUIER ÍNDOLE O DAR INFORMACIÓN DE LA MISMA A CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD AJENA A LA UNIDAD Y LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS."</p> <p>EN EL CASO DE LOS DATOS PERSONALES, SOLO SERÁN DADOS A CONOCER LOS QUE POR MANDATO DE LEY DEBAN DE HACERSE PÚBLICOS DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

**SÉPTIMO.-** SIENDO LAS 15:05 HORAS DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2013, Y TERMINADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL QUINTO, SE REANUDÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, VERIFICANDO EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), QUE NO SE RECIBIERON NUEVAS PREGUNTAS.

**OCTAVO.-** SE NOTIFICA A LOS LICITANTES, QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2013, A LAS 9:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

000181

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" -----

-----  
**CIERRE DEL ACTA**  
 -----

**PRIMERO.-** SE ANEXA A LA PRESENTE, 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL COMPROBANTE DE LA PLATAFORMA EN EL CUAL SE MUESTRA LA HORA Y FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REFERENTE A LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674. NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).-----

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.-----

Por el IMSS:-----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 <b>MANUEL CAVAZOS MELO</b>
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	<b>CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO</b>
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 <b>IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P350168

### ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIVISION DE CONTRATOS**

SECTOR HIPOTECARIO  
VALUACION DE ACTIVOS DE ALTO RIESGO DEL IMSS  
PROPOSICION ECONOMICA



México D.F. a 14 de Mayo de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

000245

HiTo S.A.P.I de C.V. se complace en presentar la propuesta económica del servicio de consultoría especializada para la valuación de activos del alto riesgo del IMSS en el sector hipotecario.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestro compromiso. En HiTo estamos convencidos de que nuestra amplia experiencia en el sector hipotecario mexicano, y la capacidad de nuestros empleados y socios de negocios, será de alto beneficio para el Instituto.

Descripción del Servicio	Precio unitario	
SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	\$2,300,000.00	Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.
<b>Subtotal</b>	\$2,300,000.00	Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.
<b>IVA</b>	\$368,000.00	Trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.
<b>Total</b>	\$2,668,000.00	Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.

Atentamente,

Alfonso Salazar Aznar  
Director General Adjunto de Finanzas  
y Representante Legal  
HITO S.A.P.I de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000290

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" -----

**"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" -----

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 40, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47 PÁRRAFO QUINTO Y SÉPTIMO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013. -----

**SEGUNDO.-** SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/4377, 0953846114B3/4343 Y 0953846114B3/4376 0953846114B3/4344 DE FECHA 06 Y 07 DE MAYO DE 2013 RESPECTIVAMENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

**TERCERO.-** SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CAMÁRAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS. -----

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE -----

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

000289

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, EL C. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ÉSTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C.
2.	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.
3.	HITO, S.A.P.I. DE C.V.
4.	MANCERA, S.C.
5.	GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.

**TERCERO.-** ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

**FALLO**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LOS C.C. ALICIA C. NUÑEZ DE LA HUERTA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, Y CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS AMBOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO NO 09 52 17 61 0800/333, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C.	SI CUMPLE
HITO, S.A.P.I. DE C.V.	SI CUMPLE

**SEGUNDO.-** CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE
PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C.
HITO, S.A.P.I. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000288

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: HITO, S.A.P.I. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO
SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	\$2'300,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$2'300,000.00
<b>IVA</b>	\$368,000.00
<b>TOTAL</b>	\$2'668,000.00

CUARTO.- EL IMPORTE ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$2300,000.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- SE COMUNICA AL LICITANTE **PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C.**, QUE SE DESECHA SU PROPUESTA, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO ES UN PRECIO NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XI, 37, FRACCIONES I Y III DE LA LAASSP Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE RESULTA SUPERIOR EN MÁS DE UN 10% AL PRECIO DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE MERCADO. SE ADJUNTA LA PRESENTE ACTA, EL RESÚMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SEPTIMO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ Y REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature/initials*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N27-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "UN DESPACHO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE ACTIVOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL SECTOR HIPOTECARIO, CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** SE ANEXAN A LA PRESENTE 17 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y EL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y EN EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.	 MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS	 LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.	 IVAN ALEJANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	NO ASISTIÓ

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P350168

#### ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

000156

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.